Clase parauerio.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

Y en orden pues en este Caso y no en otro se debe proceder Echar alo[s] mt[o] dho Finalidad alos Reos que gozan Exencion. Dada en Madrid a Diez 1[e] Diciembre 1[e] mil setecientos setenta y uno= Alphonso Clemente 1[e] Arostegui= Rubricado= Ante Mi= Jph Faustino Medina= Cordovilla 1[e] Caravaca a nueve de Diciembre 1[e] mil setecientos setenta y uno= En virtud Pedro Ulpiano Garcia Vecino 1[e] Estas villas presente Ante el S[r] D[n] Juan 1[e] Robles Marin Presb[o] y Comisario 1[e] la S[ta] Cruzada en ella, mando se le despachase Por el Exc[mo] S[r] Alphonso Clemente Arostegui, del Consejo 1[e] Estado 1[e] S[u] M[d] y Comisario Apost[o] Gral 1[e] la Santa Cruzada y demas Gracias y Bulas Sr Nuncio y S[ta] Inq[n] Por Ignacio Nicolas Manso dho S[r] D[n] Juan 1[e] Robles que comisario de esta dha villa dho Pedro Ulpiano Garcia la Prest[o] con este Oficio dho Juramto que dho tiene hecho, y dha[n] Cartas Ordenes y Provisiones de que usa dho Comisario Pasivan dho S[r] Excelentisimo Arostegui Por Jph Faustino Secretario 1[e] dho Exc[mo] Mayor Alque Dio Dada en Madrid a diez 1[e] Diciembre 1[e] mil setecientos setenta y uno Alqual visto por dho S[r] D[n] Juan 1[e] Robles en fuerza 1[e] lo mandado en el le recibio el Juramto mt[o] como por dho Cartas ordenes y Provisiones 1[e] suso citadas 1[e] que doy fee Pedro Ulpiano Garcia ante Alphonso Melgarejo Segura Escribano Pub[co] de Num[o] de esta dha villa Caravaca en veinte y uno 1[e] Diciembre 1[e] mil setecientos setenta y uno Pedro Ulpiano Garcia Ante Mi Alphonso Melgarejo Segura Escribano Pub[co] de Num[o] de esta dha villa 1[e] Caravaca en ella a veinte y uno 1[e] Dho mes